URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR EN PARTICIPACION CIUDADANA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. <u>Componente I</u> fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 <u>Componente II</u> fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.12 "Mejora de la calidad de los procesos de evaluación de impacto", que tiene como objetivo seguir desarrollando el sistema de herramientas y procesos existentes para la prevención de los impactos ambientales acompasando el desarrollo sostenible.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría es asistir al Área de Evaluación de Impacto Ambiental, apoyando específicamente la evaluación de impacto social y fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de autorizaciones y seguimiento ambiental.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- Asistir en las evaluaciones de los Estudios de Impacto Social de los proyectos en trámite de Autorización Ambiental como en la articulación con otras instituciones del Estado para el desarrollo de instancias consultivas y orientativas para el proceso de evaluación del impacto ambiental.
- b) Definir el componente social de los Términos de referencia para la elaboración de los estudios de impactos ambiental específicos para los proyectos clasificados "B" o "C".
- c) Colaborar en la elaboración de lineamientos técnicos para los estudios y evaluación del impacto ambiental sobre el medio antrópico
- d) Asistir en la definición de estrategias de participación ciudadana para los proyectos de sensibilidad social en el marco de la EIA,
- e) Coordinar, implementar y facilitar las instancias de participación ciudadana
- f) Actualizar, medir y evaluar los indicadores del proceso de participación ciudadana del Área, proponiendo las acciones de mejora del proceso cuando corresponda.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional del área de las Ciencias Sociales, de preferencia en Sociología o Trabajo Social. Se valorará:

- Experiencia en moderación en espacios de participación pública y realización de procesos de participación pública.
- Experiencia y conocimiento en diseño e implementación de estrategias de comunicación.
- Conocimiento de los procesos de licenciamiento ambiental y evaluación de impacto ambiental.
- Formación de posgrado u otros tipos de especialización en temas relacionados al llamado.

El candidato deberá tener buena capacidad de comunicación interpersonal y trabajo en equipo.

V. METODO DE SELECCION

5.1 La DINACEA llevará a cabo la evaluación y selección competitiva del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

6.1 El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente el Gerente de Área, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 <u>Duración</u>: El contrato del consultor tendrá vigencia por un año, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 <u>Pagos</u>: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales serán \$ 77.307 más IVA. El Ministerio actuará como agente de retención del 100% del IVA.
- 8.3 <u>Horas de trabajo</u>: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 <u>Nacionalidad</u>: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 <u>Incompatibilidades</u>: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá

celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor; (e) Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MA y oficinas dependientes.

8.6 <u>Modalidad</u>: Contrato de servicio.